

Municipio de Salvatierra, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11028-19-0964-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 964

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,123.7
Muestra Auditada	65,123.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Salvatierra, Guanajuato, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Salvatierra, Guanajuato, se le ministraron 65,123.7 miles pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Salvatierra, Guanajuato, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para la Cuenta Pública 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con lineamientos establecidos en materia de control interno de observancia obligatoria. • El municipio estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información, y fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio no realizó las acciones para dar a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio; el Código de Ética y de conducta, el municipio no cuenta con manual de procedimientos para la administración de recursos humanos. • El municipio no contó con un catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Programa de Gobierno 2021-2024 del municipio de Salvatierra, Guanajuato. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció metas cuantitativas. • El municipio no contó con un comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos; asimismo no existe evidencia de que hayan realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, a través del Plan de Trabajo del Comité de Control y Desempeño Institucional y Matriz de Administración de Riesgos. • El municipio contó con el sistema llamado SAP CONTABLES, en el que se trabajan (nóminas, requisiciones de compras, contabilidad gubernamental y estados financieros). • El municipio estableció responsables para cumplir con las obligaciones de elaborar información sobre su gestión del municipio en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El municipio no contó con un programa de adquisiciones.

Elemento de Control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no definió formalmente a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, así como en rendición de cuentas.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> El municipio no mostró evidencia sobre la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. El municipio no contó con evidencia de que se hayan realizado auditorías internas y externas. El municipio no contó con evidencia de que hayan implementado controles para supervisar los actos de corrupción. El municipio no estableció un programa de acciones para resolver los problemas detectados. El municipio no contó con controles existentes para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Salvatierra, Guanajuato, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Salvatierra, Guanajuato, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-11028-19-0964-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvatierra, Guanajuato, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Salvatierra, Guanajuato, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, recibió del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 65,123.7 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 4.6 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, recibió recursos del FORTAMUN por 65,123.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 65,128.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 65,128.1 miles de pesos, 0.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 0.1 miles de pesos correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Seguridad pública	21,313.3	32.7	Reintegros a la TESOFE	0.1	0.0
Otros requerimientos	43,814.8	67.3	Remanentes en la (s) cuenta (s) bancaria (s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	65,128.1	100	Comisión Bancaria	0.1	0.0
			Subtotal (C)	0.2	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	65,128.3	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos, oficiales, pólizas de ingresos y el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, proporcionados por el municipio de Salvatierra, Guanajuato.

NOTA 1: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Salvatierra, Guanajuato.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 21,313.3 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 32.7% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, el 5 de enero de 2023 el municipio transfirió un monto por 0.1 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por concepto de reintegro de recursos no devengados del FORTAMUN, de los cuales, la entidad fiscalizada no presentó la documentación soporte del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El municipio de Salvatierra, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 99.30 pesos en la TESOFE, el cual se realizó el 13 de enero de 2023, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Salvatierra, Guanajuato, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago de un “Título de Concesión del Servicio Público de Recolección Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos”, por un importe pagado de 22,719.3 miles de pesos, los cuales se señala a continuación:

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Título de Concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, generados en el Municipio de Salvatierra, Guanajuato.	Otros requerimientos	22,719.3
Total			22,719.3
FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos, oficiales, pólizas de egresos y el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, proporcionados por el municipio de Salvatierra, Guanajuato			
NOTA 1: La información correspondiente al anexo 4 “Base de Obras y Acciones”, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Salvatierra, Guanajuato.			

De lo anterior, se verificó que el municipio de Salvatierra, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado”.

Asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y los archivos XML emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas para revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ni las obras y acciones realizadas, y tampoco les informaron los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número IPRA 01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, no publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, en su página de internet o en algún otro medio local de difusión.

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	NO	NO	NO	NO
Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Salvatierra, Guanajuato.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número IPRA 02/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Como resultado de la revisión del "Título de Concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, generados en el Municipio de Salvatierra, Guanajuato", formalizado entre el H. Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato y la empresa ganadora del título de concesión, se constató que se suscribió el 05 de febrero de 2009, por lo tanto el procedimiento de verificar el proceso de adjudicación y contratación no resultó aplicable en la cuenta pública sujeta a revisión.

9. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, el 05 de febrero de 2009 suscribió el "Título de Concesión del Servicio Público de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, generados en el Municipio de Salvatierra, Guanajuato", se constató que la concesión es por un periodo de 15 años, contados a partir del 05 de febrero del 2009 al 05 de febrero de 2024; asimismo, se verificó que mediante Adendum Modificatorio al Título de Concesión citado, fecha 29 de septiembre de 2009, se modificó la forma de pago por tonelada a tarifa fija en lo correspondiente al servicio de disposición final y a tarifa variable para el servicio de recolección y transporte al sitio de disposición final. Igualmente, se comprobó que, con fecha 15 de julio 2015 la empresa originalmente concesionada, traspasó los derechos y obligaciones del título de concesión que le fue otorgado el 05 de febrero de 2009 a otra empresa de servicios de recolección y disposición de desechos.

De igual manera, se comprobó que el municipio de Salvatierra, Guanajuato, realizó pagos con recursos del FORTAMUN, por un monto de 22,719.3 miles de pesos, los cuales están soportados con la documentación comprobatoria consistente en pólizas contables, transferencias bancarias y las facturas correspondientes, así como, con la documentación que acredita la prestación del servicio por parte de la empresa a la cual le traspasaron los derechos y obligaciones del Título de Concesión.

Sin embargo, el municipio de Salvatierra, Guanajuato, no presentó la garantía de cumplimiento del servicio concesionado.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número IPRA 03/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Salvatierra, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 65,123.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Salvatierra, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 65,123.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 65,128.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 65,128.1 miles de pesos, 0.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 0.1 miles de pesos correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, sin

embargo, la entidad fiscalizada no los hizo del conocimiento de sus habitantes mediante la publicación en su página de internet, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 32.7% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 67.3% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Salvatierra, Guanajuato, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/590/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido.

7 hojas
1 cd

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
15 DIC 2023
11:55hs
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

Salvatierra
Ciudad con futuro

Presidencia Municipal Salvatierra,
Tesorería Municipal
Expediente: Externos.
Oficio no.: TM/590/2023
Asunto: Remite información.
Salvatierra, Guanajuato, a 15 de diciembre del 2023.

ING. JESÚS FAVIEL TORRES.
DIRECTOR DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "C".
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

Quien suscribe, José Refugio Tavares Preciado, Enlace del municipio de Salvatierra, Guanajuato, le envió un cordial saludo, de la misma manera por este medio, en atención a su similar turnada mediante oficio DAFGF"C"/022/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la cuenta pública 2022, específicamente la auditoría 964 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", y si se considera necesario presentar justificaciones y aclaraciones pertinentes, al respecto, al presente se adjunta copias certificada de las transferías realizadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato que comprende el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de \$99.30 (Noventa y nueve pesos .30/100 Moneda Nacional) de este su municipio, y \$1,139.48 (Mil ciento treinta y nueve pesos .48/100 Moneda Nacional) del municipio de Atarjea, Guanajuato, lo anterior, por el monto a reintegrar por esta municipalidad, estando por debajo de los cien pesos que se necesitan para solicitar la línea de captura, es por lo anterior que se contemplan ambos municipios en el reintegro realizado, esto conforme a lo establecido en el artículo 54 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería de la Federación; por otro lado, al presente se adjunta copias certificadas de póliza de fianza número 1043241 y validación de la misma, certificaciones que se anexan de manera impresa y digitalizadas con la intención de solventar las observaciones emitidas y pendientes de justificar.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, en espera de que la información proporcionada sea de su ayuda, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SALVATIERRA, GUANAJUATO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2023.



TESORERIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
C. JOSÉ REFUGIO TAVARES PRECIADO.
ENLACE DEL SALVATIERRA, GUANAJUATO.

C.c.p. Archivo.

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

El municipio de Salvatierra, Guanajuato

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Salvatierra, Guanajuato, artículos 1, 5, 6 y 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.